

Índice de Temas

Serie 300

Los siguientes temas se encuentran en la categoría **Información General**. Para obtener acceso a su tema, seleccione el tema que desea consultar.

Serie 350 – Requisitos de Presentación, Estado Civil para efectos de la declaración y exenciones

<i>Información General, Tema 301</i>	2
<i>Lista de control de errores comunes, Tema 303</i>	4
<i>Extensión o prórroga, Tema 304</i>	6
<i>Mantenimiento de registros, Tema 305</i>	7
<i>Multa por pago incompleto del impuesto estimado, Tema 306</i>	8
<i>Retención adicional de impuesto sobre intereses y ciertos dividendos, Tema 307</i>	9
<i>Declaraciones de impuestos enmendadas, Tema 308</i>	10
<i>Aportaciones a planes de jubilación, Tema 309</i>	11
<i>Cuentas de ahorro Coverdell para la educación, Tema 310</i>	12
<i>Información sobre el poder legal, Tema 311</i>	13
<i>Autorización para la divulgación, Tema 312</i>	14
<i>Programas de matrícula calificadas (QTP), Tema 313</i>	15
<i>¿Cuál formulario debe utilizar?, Tema 352</i>	16
<i>Difuntos, Tema 356</i>	18

Información General, Tema 301

Cómo, dónde y cuándo presentar la declaración de impuestos federales

Cada año, el 15 de abril es la fecha límite para presentar su declaración del impuesto federal sobre el ingreso personal, si su año tributario termina el 31 de diciembre. Su declaración se considera presentada a tiempo, si el sobre tiene la dirección correcta y lleva el matasellos del 15 de abril a más tardar. Si utiliza el año fiscal (o sea un año que termina el último día de cualquier mes que no sea diciembre), su declaración de impuestos vence en o antes del día 15 del cuarto mes después del cierre de su año fiscal. Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo, o un día festivo, la fecha de vencimiento es aplazada hasta el próximo día hábil (por ejemplo el año tributario de 2006 fue el 17 de abril de 2007).

Si no puede presentar su declaración de impuestos antes de la fecha de vencimiento, debe solicitar una prórroga. Sin embargo, una extensión de tiempo para presentar la declaración no es una extensión para pagar. Si no paga a tiempo, adeudará intereses en todos los pagos tardíos y podrá estar sujeto a multas por ello. Para obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar la declaración, complete el [Formulario 4868\(SP\)](#), Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso personal de los Estados Unidos, antes de la fecha de vencimiento de la declaración. Para más información, consulte las instrucciones para el Formulario 4868(SP).

Si es un ciudadano o extranjero residente de Estados Unidos, y: (1) el domicilio, lugar principal de negocios, o base de servicio es fuera de Estados Unidos y Puerto Rico; o (2) si está en el servicio naval o militar fuera de Estados Unidos y Puerto Rico en la fecha límite para presentar la declaración, se le concederá una extensión automática de 2 meses hasta el 15 de junio para presentar la declaración y pagar todo impuesto adeudado. Para información adicional, consulte la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes de Estados Unidos), en inglés. Si usa la extensión automática, debe adjuntar a su declaración de impuestos un documento escrito, explicando cuál de las dos situaciones anteriores es aplicable a su extensión. Para información adicional sobre extensiones, consulte el [Tema 304](#), Extensión del plazo para presentar la declaración de impuesto federal sobre el ingreso.

Si está prestando servicio militar en una zona de combate o en una operación contingente (o está hospitalizado por lesión recibida mientras servía en tal área u operación), tiene por lo menos 180 días a partir de su salida de la operación contingente o zona de combate, para presentar la declaración y pagar los impuestos. Consulte la Publicación 3, *Armed Forces' Tax Guide* (Guía de impuestos de las fuerzas armadas), en inglés. Si el IRS determina que usted ha sido afectado por una declaración Presidencial de zona de desastre o una acción terrorista o militar, podría tener hasta un año, a partir de la fecha límite para presentar la declaración, para presentar la suya y pagar los impuestos, esto dependiendo de la fecha de vencimiento especificada por el IRS.

Si presenta su declaración de impuestos por correo, utilice la etiqueta despegable incluida en el paquete de formularios e instrucciones. Asegúrese de que la información en la etiqueta esté correcta. Haga toda corrección necesaria en la misma etiqueta. Si no recibió la etiqueta o necesita hacer muchas correcciones, escriba con letra de molde o a máquina su nombre, número de seguro social y dirección incluyendo el código postal, en el espacio correspondiente de la declaración. Si presenta un Formulario 1040EZ, debe escribir esta información con claridad y en letra de molde. Asegúrese de que el nombre y número de seguro social son los mismos que aparecen en su tarjeta de seguro social. Si ha cambiado de nombre, debe notificar a la Administración del Seguro Social al www.ssa.gov/espanol, o llamar al 1-800-772-1213, antes de presentar la declaración.

Si presenta una declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmarla. Si su cónyuge no puede firmar debido a enfermedad o lesión y le pide que firme, firme el nombre de su cónyuge en el lugar correspondiente y escriba "by", (por) y la palabra "husband" (esposo) o "wife" (esposa). Asegúrese de que también firma en el espacio apropiado para su firma. Además, debe adjuntar un documento escrito indicando el tipo de formulario que presenta, año tributario, razón por la cual su cónyuge no puede firmar e informando la conformidad de que usted firme por él o por ella. Si es el tutor de un cónyuge mentalmente discapacitado, puede firmar la declaración por ese cónyuge como tutor.

Si su cónyuge no puede firmar la declaración por cualquier otra razón, podría firmarla si le han otorgado un poder legal válido. El documento que le concede ese poder legal debe estar adjunto a la declaración al presentarla. Utilice el Formulario 2848, *Power of Attorney and Declaration of Representative* (Poder legal y declaración de representante), en inglés, para este fin.

Si presenta una declaración de un hijo menor que no puede firmarla, firme el nombre de su hijo seguido de la palabra "by" (por), su firma, y su relación, tal como "parent" (padre) o "guardian of minor child" (tutor de hijo menor).

Para información sobre presentación y firma de declaraciones a nombre de personas fallecidas, consulte el [Tema 356](#), Difuntos.

Adjunte a la primera hoja de la declaración todos los Formularios W-2 y 1099-R que muestren impuesto federal retenido. Si presenta el Formulario 1040, adjunte todos los anexos y formularios a la declaración, en la secuencia numérica que se encuentra en la esquina superior derecha de cada formulario o anexo.

Si adeuda impuestos, haga el cheque o giro pagadero a *United States Treasury* y envíelo junto con su declaración de impuestos. En la parte del frente del cheque o giro, escriba su nombre, dirección, número de seguro social, número de teléfono durante el día, año tributario y el tipo de Formulario que presenta (por ejemplo "Formulario 1040 2007"). No envíe dinero en efectivo con la declaración. También puede pagar el impuesto adeudado, utilizando una tarjeta de crédito; llame a los números de teléfono o visite los sitios web de proveedores de servicios que se detallan a continuación:

1. Link2Gov Corporation, al 1-800-729-1040, www.pay1040.com; o
2. Official Payments Corporations, al 1-800-272-9829, www.officialpayments.com.

Para más información sobre cómo pagar los impuestos, consulte las instrucciones contenidas en su declaración o el [Tema 158](#), Cómo asegurar que sus pagos sean debidamente acreditados.

Si no puede pagar todo el impuesto adeudado en la declaración, el IRS podría ayudarle con arreglos de pagos. Para información adicional, consulte el [Tema 202](#), Opciones de Pago de Impuestos.

Envíe la declaración de impuestos por correo a la dirección indicada en las instrucciones de los formularios para impuestos del área donde reside. Si es posible, utilice el sobre que recibió con el folleto, el cual tiene la dirección ya impresa. Si envía un pago o debe impuestos, siga las instrucciones adicionales que aparecen en el paquete de formularios e instrucciones.

¡Puede presentar su declaración electrónicamente! Si lo hace, por lo general recibe su reembolso dentro de 3 semanas a partir de la fecha en que el IRS reciba su declaración y aún más rápidamente si el reembolso se deposita directamente en su cuenta de cheques o ahorros. Muchos preparadores profesionales de declaraciones de impuestos ofrecen la presentación electrónica además de los servicios de preparación; y posiblemente le cobren una cuota adicional. Para más información sobre la declaración de impuestos electrónica, visite el sitio web del IRS al www.irs.gov/spanol bajo el logotipo e-file.

[Regresar al índice](#)

Lista de control de errores comunes, Tema 303

Lista de errores comunes que se cometen al preparar la declaración de impuesto federal sobre el ingreso

Antes de presentar su declaración, revísela y asegure de que esté completa y correcta.

La siguiente lista de control puede ayudarle a evitar errores comunes:

- ¿Consideró presentar la declaración electrónicamente? Presentando su declaración de impuesto federal electrónicamente, puede evitar cometer muchos errores comunes o corregirlos mediante el programa de computadora. Hasta podría calificar para utilizar el sistema gratis del IRS, e-file, dependiendo de sus ingresos.
- Si presenta la declaración en papel, ¿utilizó la etiqueta despegable e hizo las correcciones necesarias? Si utilizó la etiqueta, ¿anotó su número de seguro social en el espacio correspondiente?
- Si no tiene la etiqueta despegable, o hay demasiadas correcciones, ¿escribió en la declaración en letra de molde y claramente su nombre, número de seguro social, y dirección incluyendo el código postal?
- ¿Anotó los nombres y números de seguro social, el suyo, de su cónyuge, sus dependientes e hijos calificados para propósitos del crédito por ingreso del trabajo o el crédito tributario por hijos, exactamente como aparecen en las tarjetas de seguro social? Si hay algún cambio de nombre, llame al 1-800-772-1213 o visite el sitio web <http://www.ssa.gov/espanol>.
- ¿Marcó sólo un estado civil para efectos de la declaración?
- ¿Marcó las casillas apropiadas de exención para cada uno de los dependientes declarados y anotó los nombres y números de seguro social, exactamente como aparecen en las tarjetas de seguro social?
- ¿Indicó el número total de exenciones?
- ¿Anotó los ingresos, deducciones y créditos en las líneas correctas? ¿Son correctos los totales?
- Si su declaración muestra una cantidad negativa, ¿la escribió entre paréntesis.
- Si marcó la deducción estándar y marcó las casillas que indican que usted o su cónyuge tienen 65 años de edad o más, o son invidentes, ¿encontró la deducción estándar correcta, utilizando la hoja de trabajo contenida en las instrucciones del Formulario 1040 o en las instrucciones del Formulario 1040A?
- ¿Calculó correctamente el impuesto? Si utilizó las tablas de impuesto, ¿utilizó la columna correcta de su estado civil para efectos de la declaración?
- ¿Firmó y fechó la declaración? Si es una declaración conjunta, ¿su cónyuge también firmó y fechó la declaración?
- ¿Tiene los Formularios W-2 de cada uno de sus empleadores y adjuntó a la declaración la Copia B de cada uno? Presente solamente una declaración aunque haya tenido más de un empleo. Combine salarios y retenciones de impuestos de todos los Formularios W-2 en una sola declaración.
- ¿Adjuntó todos los Formularios 1099-R que muestran retenciones de impuestos?
- ¿Adjuntó todos los anexos y formularios necesarios en secuencia de orden numérico que aparece en la esquina superior derecha de ellos?
- ¿Utilizó el sobre con su nombre y dirección ya impresos que recibió con el folleto de formularios de impuestos? Si no recibió el sobre impreso, consulte en las instrucciones del folleto y formulario bajo la sección "Where Do You File" (Dónde presentar la declaración), en inglés, o visite el web, en <http://www.irs.gov.espanol>
- ¿Incluyó el sello de correos en el sobre?
Si adeuda impuestos, ¿incluyó su cheque o giro pagadero a "United States Treasury" con la declaración?
- ¿Escribió en el cheque o giro, su nombre, dirección, número de seguro social, número de teléfono durante el día, el formulario que utiliza y el año tributario? Para información adicional, consulte el [Tema 158](#), Cómo asegurar que sus pagos sean debidamente acreditados.
- Si está autorizado para un reembolso y solicitó depósito directo, ¿verificó los números de cuenta y de circulación de su banco?
- ¿Hizo una copia de la declaración firmada y todos los anexos para sus registros?

Algunos de los errores más comunes son:

1. Números de seguro social omitidos o incorrectos.
2. Impuesto de acuerdo a ingresos tributables y estado civil, tomado incorrecto de las tablas de impuestos.
3. Errores de cálculo al determinar el ingreso tributable, la retención y pagos de impuesto estimado, el crédito por ingreso del trabajo, la deducción estándar por tener 65 años o más o por ser invidente, los beneficios del seguro social tributables y el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes. También, números de identificación de proveedores del cuidado de niños, omitidos o incorrectos.
4. Retención y pagos de impuesto estimado anotados en la línea incorrecta y Errores matemáticos, tanto de suma como de resta.

Es importante que revise la declaración completa, ya que algún error podría demorar la tramitación de la misma.

Regresar al índice

Extensión o prórroga, Tema 304

Extensión o prórroga del plazo para presentar la declaración de impuesto federal sobre el ingreso

Hay tres opciones para presentar el [Formulario 4868\(SP\)](#), Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos: 1) electrónicamente (por computadora); 2) pagando parte de los impuestos adeudados con tarjeta de crédito utilizando uno de los proveedores de servicios externos indicados en el formulario; o 3) por correo. Si presenta el Formulario 4868(SP) electrónicamente, recibirá un acuse de recibo o número de confirmación para sus registros y no necesitará enviar el formulario por correo. Si necesita pagar impuestos adicionales, puede hacerlo utilizando los servicios de un proveedor de servicio externo o el programa e-file del IRS. Si estuvo o está prestando servicio militar en zona de combate, en un área peligrosa o una operación contingente, consulte el [Tema 301](#) para obtener más información acerca de extensiones o prórrogas.

Consulte su programa de impuestos (*software*) de computadora o un asesor profesional de impuestos, acerca de distintas maneras de presentar la declaración electrónicamente usando los servicios e-file. Si hace un pago usando la opción de retiro electrónico de fondos, debe tener una copia de la declaración del año anterior. Se le solicitará información sobre el ingreso bruto ajustado de la declaración, para fines de verificación del contribuyente.

Además de presentar electrónicamente, por lo general, puede obtener una extensión de tiempo para presentar la declaración, si paga con tarjeta de crédito parte de o toda su deuda de impuesto estimado sobre el ingreso. Podría pagar por teléfono o por Internet utilizando uno de los proveedores de servicios indicados en el Formulario 4868(SP). Cada proveedor de servicio le cobrará una cuota basada en la cantidad de pago del impuesto. Al terminar la transacción, recibirá un número de confirmación para sus registros.

Además de presentar el Formulario 4868(SP) electrónicamente, o de pagar parte del impuesto con tarjeta de crédito, también puede completar el formulario y enviarlo por correo a la dirección donde enviará la declaración de impuestos.

Recuerde que la extensión de tiempo para presentar la declaración NO es extensión de tiempo para pagar.

El sitio web del IRS contiene en las páginas de gobiernos estatales de Estados Unidos, información muy útil sobre impuestos de personas físicas. Visite los enlaces de las páginas web de cada estado para obtener información sobre asuntos de impuestos de personas físicas, incluyendo la presentación electrónica, al <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=99021,00.html>.

Regresar al índice

Mantenimiento de registros, Tema 305

Los registros bien organizados facilitan la preparación de su declaración de impuesto federal sobre el ingreso y ayudan a contestar preguntas si la declaración es seleccionada para auditoría o examen o a preparar alguna respuesta si recibe una factura por impuesto adicional.

Registros, tales como recibos, cheques cancelados y otros documentos que respaldan un ingreso o una deducción de su declaración, deben mantenerse hasta que venza la ley de prescripción para esa declaración. Para tasar el impuesto adeudado, generalmente es 3 años a partir de la fecha de la presentación de su declaración. Las declaraciones presentadas antes de la fecha del plazo límite, se tratan como presentadas en esa fecha.

No existe ley de prescripción para tasar el impuesto cuando la declaración es fraudulenta o cuando ésta no se ha presentado. Si el ingreso que usted debió declarar no es declarado y es más del 25% del ingreso bruto indicado en su declaración, el tiempo para tasarlo es 6 años a partir de la fecha en la que se presentó la declaración. El período para presentar una reclamación para un crédito o reembolso, por lo general, es de 3 años a partir de la fecha en que presentó su declaración original o 2 años a partir de la fecha en que pagó el impuesto, la fecha que sea posterior. El tiempo para presentar una reclamación por pérdida en valores (que han perdido su valor) es 7 años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración.

Si usted es empleador, debe conservar todos sus registros de impuesto sobre nómina hasta al menos 4 años a partir de la fecha en la que el impuesto vence o se paga, la fecha que sea posterior.

Si usted se dedica al comercio, no hay ningún método particular que deba utilizar para la teneduría de libros. Sin embargo, debe utilizar un método que refleje su ingreso bruto y sus gastos, de manera clara y precisa. Los registros deben comprobar sus ingresos y gastos. La Publicación 583, *Starting a Business and Keeping Records* (Cómo establecer un negocio y mantener registros), y la Publicación 463, *Travel, Entertainment, Gift, and Car Expenses* (Gastos por viajes, entretenimiento, donaciones y automóviles), ambas en inglés, proveen más información sobre la documentación necesaria para los contribuyentes con gastos de negocio. La Publicación 552, *Recordkeeping for Individuals* (Cómo mantener registros de personas físicas), en inglés, provee más información sobre requisitos en el mantenimiento de registros para personas físicas.

Regresar al índice

Multa por pago incompleto del impuesto estimado, Tema 306

El impuesto sobre el ingreso en los Estados Unidos se paga a medida que se reciben los ingresos durante el año. Usted puede hacer esto por medio de retención del impuesto o haciendo pagos de impuesto estimado. Si usted no paga suficiente impuesto, podría pagar una multa por pago incompleto del impuesto estimado. Por lo general, la mayoría de los contribuyentes habrán pagado suficiente impuesto para evitar esta multa, si adeudan menos de \$1,000 en impuestos después de restar el impuesto retenido y créditos, o si pagaron por lo menos el 90% del impuesto para el año actual o el 100% del impuesto indicado en la declaración de impuesto federal sobre el ingreso para el año anterior, la cantidad que sea menor. Existen reglas especiales para granjeros y pescadores. Para información adicional, consulte la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del Impuesto e Impuesto Estimado), en inglés.

Generalmente, los pagos deben hacerse en cuatro cantidades iguales para evitar multas. Sin embargo, si efectuó pagos desiguales porque recibió su ingreso de manera irregular durante el año, podría evitar o reducir la multa al estimar cuánto ingreso va a recibir a lo largo del año. Para saber si adeuda multa por pago incompleto de su impuesto estimado, utilice el Formulario 2210, *Underpayment of Estimated Tax by Individuals, Estates, and Trusts*, (Pago incompleto del impuesto estimado de personas físicas, caudales hereditarios y fideicomisos), en inglés.

La multa puede ser suspendida si:

1. El incumplimiento de los pagos estimados fue causado por un hecho fortuito, desastre u otra circunstancia poco común y sería injusto imponer la multa o
2. Usted se jubiló (después de cumplir los 62 años de edad) o se discapacitó durante el año tributario en que debía efectuar los pagos estimados o durante el año tributario anterior y el pago incompleto se debió a causa razonable y no a negligencia intencionada.

Consulte las Instrucciones de los Formularios 1040 y 1040A para obtener información sobre dónde informar de la multa por impuesto estimado en su declaración.

Regresar al índice

Retención adicional de impuesto sobre intereses y ciertos dividendos, Tema 307

Bancos y otros negocios que le paguen ciertos tipos de ingresos deben presentar al IRS el Formulario 1099, una declaración informativa. Generalmente, estos pagos no están sujetos a retención de impuesto; pero podrían estar sujetos a retención adicional del impuesto sobre intereses y ciertos dividendos. Los pagos que podrían estar sujetos a esta retención adicional incluyen intereses, dividendos, alquileres, regalías, derechos de patentes, pagos por trabajo como contratista independiente y pagos de comisionista. De acuerdo con las reglas de retención adicional de impuestos, el negocio o banco debe retener el impuesto sobre el pago si:

1. Usted no ha informado al pagador su número de identificación de contribuyente en el formulario requerido.
2. El IRS ha notificado al pagador que el número de identificación de contribuyente que usted facilitó es incorrecto.
3. El IRS ha notificado al pagador que inicie la retención de impuesto sobre intereses y dividendos debido a que usted no había declarado todo su ingreso de intereses o dividendos en años anteriores; o
4. Usted no ha certificado que no estaba sujeto a la retención adicional de impuestos sobre intereses y ciertos dividendos.

Los pagadores que hacen retención del impuesto sobre el ingreso bajo las reglas de la retención adicional deben mostrar el impuesto retenido en el Formulario 1099. Debería informar la cantidad de impuesto retenido en la sección de pagos de los Formularios 1040 o 1040A. El pagador debe enviarle el Formulario 1099 para el 31 de enero. Si no lo recibe para esa fecha, comuníquese con el banco o negocio que le hizo los pagos.

Puede obtener más información sobre la retención adicional de impuesto en la Publicación 1281, la cual incluye también procedimientos para los pagadores y en la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención de impuesto e impuesto estimado), en inglés.

Regresar al índice

Declaraciones de impuestos enmendadas, Tema 308

Si descubre un error después de haber enviado por correo su declaración de impuesto federal sobre el ingreso, quizás tenga que enmendar su declaración. El IRS puede corregir errores matemáticos en una declaración y aceptar otras a las que les faltan algunos formularios o anexos. En estos casos, ¡no enmiende su declaración! Sin embargo, sí debe presentar una declaración enmendada si su estado civil para efectos de la declaración, su ingreso y deducciones o créditos están incorrectos.

Use el Formulario 1040X, Amended U.S. *Individual Income Tax Return* (Declaración enmendada del impuesto federal sobre el ingreso personal en los Estados Unidos), en inglés, para corregir los Formularios 1040, 1040A, 1040EZ, Formulario 1040EZ-T, 1040NR o 1040NR-EZ, que haya presentado anteriormente. Si está declarando para reclamar un reembolso adicional, espere hasta recibir su reembolso original (puede cobrar ese cheque).

Para evitar intereses y multas, si usted adeuda impuesto adicional de una declaración de impuesto enmendada para el año actual, presente el Formulario 1040X y pague el impuesto para el 15 de abril del año actual. Si la fecha de vencimiento es sábado, domingo o un día de fiesta oficial, la fecha de vencimiento se aplaza hasta el próximo día laborable. Las instrucciones del Formulario 1040X proveen una lista de direcciones de los Centros de Servicio del IRS.

Presente un Formulario 1040X por separado para cada año que enmiende. Envíe por correo cada formulario en un sobre separado. Anote el año que enmienda en la parte superior del Formulario 1040X. El formulario tiene tres columnas: La columna A, la cual muestra las cifras originales o ajustadas de la declaración original; la columna C muestra las cifras corregidas; la diferencia entre las columnas A y C se muestra en la columna B. En el dorso del formulario hay espacio para explicar los cambios específicos hechos y la razón de cada cambio. Adjunte todo formulario o anexo relacionado con el cambio hecho.

Generalmente, para reclamar un reembolso, debe presentar el Formulario 1040X dentro de 3 años a partir de la fecha de presentación de la declaración original o dentro de 2 años a partir de la fecha que pagó el impuesto, la que sea posterior. Declaraciones presentadas antes de la fecha de vencimiento (sin considerar extensiones) se consideran presentadas en la fecha de vencimiento.

- Adjunte copias de anexos o formularios que han sido cambiados como resultado de la enmienda, incluyendo los Formularios W-2 recibidos después de presentada la declaración original.
- Para obtener formularios de impuesto, llame al 1-800-829-3676 o visite el sitio web www.irs.gov.
- El trámite normal de los Formularios 1040X es de 8 a 12 semanas, a partir de la fecha de recibo del IRS.

Precaución: Su obligación tributaria estatal podría verse afectada por un cambio hecho a su declaración federal. Para mayor información sobre cómo corregir la declaración de impuesto estatal, llame a su agencia estatal de impuesto.

Regresar al índice

Aportaciones a planes de jubilación, Tema 309

Planes de jubilación individual de ahorro (IRA ROTH)

IRA Roth es una cuenta o anualidad establecida en los Estados Unidos exclusivamente para el beneficio suyo o el de sus beneficiarios. Es un plan individual de ahorro para la jubilación. Sin embargo, difiere de los planes *IRA* tradicionales en los cuales las aportaciones no son deducibles. Para obtener información sobre las aportaciones y los límites, consulte el capítulo 2 de la Publicación 590, *Individual Retirement Arrangements* (Planes individuales de ahorro para la jubilación), en inglés.

Regresar al índice

Cuentas de ahorro Coverdell para la educación, Tema 310

Quizá podría contribuir a una Cuenta de Ahorro Coverdell para la Educación (ESA, por sus siglas en inglés) para financiar los gastos de educación calificados de beneficiario, si su ingreso bruto ajustado modificado es menor que la cantidad establecida. No hay límite para establecer cuentas de ahorro a un beneficiario; sin embargo, la contribución total de todas las cuentas de un beneficiario en todo año no puede exceder de \$2,000.00. La contribución NO es deducible. El beneficiario designado debe ser menor de 18 años de edad al momento de establecer la cuenta, a excepción de un beneficiario que tenga alguna necesidad especial.

Una ESA Coverdell es una cuenta fiduciaria o una cuenta en custodia establecida en los Estados Unidos, exclusivamente con el propósito de pagar gastos calificados de educación del beneficiario designado de la cuenta. Por lo general, el beneficiario designado de una ESA Coverdell puede recibir distribuciones libres de impuesto para pagar los gastos calificados de educación. Las distribuciones son libres de impuesto en la medida que no excedan de los gastos calificados de educación del beneficiario. Si la cantidad de la distribución excede de los gastos calificados de educación del beneficiario, entonces una porción de la distribución es tributable. Para obtener información sobre cómo determinar qué parte de la distribución es una ganancia tributable, consulte la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por educación), en inglés.

Regresar al índice

Información sobre el poder legal, Tema 311

Si desea que alguien lo represente ante el IRS en un asunto tributario federal, presente el [Formulario 2848\(SP\)](#), Poder Legal y Declaración del Representante, disponible en español, o el Formulario 2848, *Power of Attorney and Declaration of Representative* (Poder legal y declaración del representante), en inglés, en la oficina del IRS donde desee que el representante actúe en su nombre. Su representante debe ser una persona autorizada para ejercer ante el IRS. Su firma en el Formulario 2848(SP), o el Formulario 2848, autoriza a la persona o personas nombradas a representarle ante el IRS y a recibir información tributaria. Si desea autorizar a una persona a recibir su información tributaria, pero no a representarle ante el IRS, consulte el Tema 312, Autorización para la divulgación.

Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 2848(SP), disponibles en español y la Publicación 947, *Practice Before the IRS and Power of Attorney* (Ejercicio ante el IRS y poder legal), en inglés.

Regresar al índice

Autorización para la divulgación, Tema 312

Ahora puede permitirle al IRS divulgar a un tercero información de su declaración de impuesto federal sobre el ingreso, completando la sección *Third Party Designee* (Designación de un tercero), en inglés, en su declaración. Esto permitirá al IRS hablar del procesamiento de su declaración de impuesto actual, incluyendo el estado de su reembolso tributario, con la persona que designe. Esta autorización es limitada a asuntos relacionados con el procesamiento de su declaración de impuesto original, que contiene la sección completada de la Designación de un Tercero. Para más información sobre Designación de un Tercero, consulte las instrucciones de los Formularios 1040, 1040A o 1040EZ. Esto no reemplaza el Formulario 2848, *Power of Attorney and Declaration of Representative* (Poder legal y declaración del representante), ni el Formulario 8821, *Tax Information Authorization* (Autorización de divulgar información tributaria), ambas en inglés. Para más información sobre poderes legales y el Formulario 2848, consulte el [Tema 311](#) y la Publicación 947, *Practice Before the IRS and Power of Attorney* (Ejercicio ante el IRS y poder legal), en inglés.

El Formulario 8821 se utiliza para permitir diálogos con terceros y divulgar información sobre otros asuntos, además del procesamiento de la declaración de impuesto actual. El Formulario 8821 no puede utilizarse para nombrar a personas que le representen ante el IRS. Consulte el Tema 311 y la Publicación 947 para más información sobre cómo designar a alguien a representarle ante el IRS.

En algunas circunstancias, el IRS también puede aceptar autorización verbal de los contribuyentes para divulgar a terceros información confidencial de la declaración de impuestos. Por ejemplo, si usted viene acompañado de un tercero a una entrevista con el IRS o involucra a un tercero en una conversación telefónica con el IRS, el IRS, después de confirmar las identidades y confirmar con usted la situación o asuntos a tratar, puede divulgar información confidencial de su declaración de impuesto a ese tercero, permitir que le asista y así determinar la clase de información confidencial que necesite divulgar.

Regresar al índice

Programas de matrícula calificadas (QTP), Tema 313

Un Programa de Matrícula Calificada (QTP, por sus siglas en inglés), también conocido como “plan bajo la sección 529” y anteriormente como Programa Estatal de Matrícula Calificada (QSTP, por sus siglas en inglés), se establece y mantiene para permitir, ya sea pagando por adelantado o aportando a una cuenta establecida, el pago de gastos calificados de educación para un estudiante en una institución educativa aceptable. Los QTP pueden ser establecidos y mantenidos por el estado o una institución educativa aceptable.

Por lo general, una institución educativa aceptable es toda aquella académica de enseñanza superior, universidad, escuela vocacional u otra de enseñanza pos-secundaria elegible a participar en un programa de ayuda estudiantil administrado por el Departamento de Educación.

Aportaciones a un QTP. Las aportaciones hechas a un QTP a nombre de algún beneficiario no pueden ser mayores que la cantidad necesaria para cubrir los gastos calificados de educación del mismo. Las aportaciones hechas a un QTP no son deducibles en la declaración de impuesto federal sobre el ingreso.

Para información adicional, consulte el Capítulo 8 de la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por educación), en inglés.

Regresar al índice

¿Cuál formulario debe utilizar?, Tema 352

Formulario – 1040, 1040A o 1040EZ?

Los tres formularios utilizados para presentar la declaración de impuesto federal sobre el ingreso personal son: 1040EZ, 1040A y 1040.

El Formulario 1040EZ es el más sencillo de completar. Debe utilizarlo si cumple todas las siguientes condiciones:

1. Su estado civil para efectos de la declaración es soltero(a) o casado(a) que presenta una declaración conjunta;
2. No reclama dependientes;
3. Usted y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, tenían menos de 65 años de edad el 1 de enero de 2009 y no eran invidentes al final de 2008;
4. Usted sólo recibió salarios, sueldos, propinas, becas de estudio y de ampliación de estudios (o investigación) tributables, compensación por desempleo, dividendos del Fondo Permanente de Alaska y sus intereses tributables no excedieron de \$1,500;
5. Su ingreso tributable es menos de \$100,000;
6. No recibió ningún pago adelantado del crédito por ingreso del trabajo;
7. No adeuda ningún impuesto por salarios pagados a algún empleado doméstico;
8. No es deudor de una quiebra del tipo que se define en el capítulo 11 presentada después del 16 de octubre de 2005;
9. No adeuda ningún impuesto mínimo alternativo;
10. No reclama deducciones por interés pagado sobre un préstamo estudiantil, por gastos incurridos como educador ni por costos de matrícula y gastos escolares; y
11. No reclama el crédito tributario por educación, el crédito por contribuciones a una cuenta de ahorros para la jubilación ni el crédito por cobertura de salud.

Si presenta el Formulario 1040EZ, no puede detallar deducciones ni reclamar ningún ajuste al ingreso o créditos tributarios (que no sea el crédito por ingreso del trabajo).

Si no puede utilizar el Formulario 1040EZ, podría utilizar el 1040A si:

1. Su ingreso se deriva sólo de salarios, sueldos, propinas, becas de estudio y de ampliación de estudios (o investigación) tributables, intereses o dividendos ordinarios, distribuciones de ganancias de capital, pensiones, anualidades, cuentas IRA, compensación por desempleo, beneficios tributables del seguro social o de la jubilación ferroviaria y dividendos del Fondo Permanente de Alaska;
2. Su ingreso tributable es menos de \$100,000;
3. No detalla deducciones; y
4. Los únicos ajustes al ingreso son deducciones por: aportaciones a una cuenta IRA, interés pagado sobre un préstamo estudiantil, gastos incurridos como educador y por costos de matrícula y gastos escolares.

Si presenta el Formulario 1040A, los únicos créditos que puede reclamar son el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, el crédito por ingreso del trabajo, el crédito para ancianos o para personas discapacitadas, créditos tributarios por estudios, el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos y el crédito por aportaciones a cuenta de ahorros para jubilación.

Por último, debe utilizar el Formulario 1040 bajo algunas circunstancias, tales como:

1. Su ingreso tributable es de \$100,000 o más;
2. Tiene ciertos tipos de ingresos, tales como, propinas no declaradas, ciertas distribuciones no tributables, ingreso del trabajo por cuenta propia o ingreso recibido como socio, o accionista de una sociedad anónima pequeña (sociedad anónima de tipo S), o beneficiario de un patrimonio o fideicomiso;
3. Detalla sus deducciones o reclama ciertos créditos tributarios o ajustes al ingreso; o
4. Adeuda impuestos por salarios pagados a empleados domésticos.

Las instrucciones del Formulario 1040A contienen una lista completa de condiciones que determinan cuándo debe utilizar el Formulario 1040.

Si fue un extranjero no residente durante el año tributario y estuvo casado con un ciudadano o extranjero residente de Estados Unidos, podría usar uno de estos tres formularios, según sus circunstancias, sólo si opta por presentar una declaración conjunta con su cónyuge. Otros extranjeros no residentes tendrán que presentar el Formulario 1040NR o el 1040NR-EZ. Para más información sobre extranjeros residentes y no residentes, consulte el [Tema 851](#).

Quizá reciba por correo el tipo de formulario de impuestos que presentó el año anterior, pero revise su situación para determinar si otro formulario sería más ventajoso. Para obtener más información sobre otras alternativas para presentar la declaración, visite el sitio web www.irs.gov/espanol y seleccione el logotipo de e-file.

[Regresar al índice](#)

Difuntos, Tema 356

El representante personal (fiduciario) es responsable de presentar ciertas declaraciones de impuestos por la persona fallecida y por su caudal hereditario (o patrimonio). El representante personal quizás tendría que presentar la última declaración del impuesto federal sobre el ingreso del difunto y otras no presentadas en años anteriores. Quizás también tenga que presentar la declaración del impuesto federal sobre el ingreso de patrimonios y fideicomisos y la del impuesto sobre herencias.

Los requisitos aplicables a personas físicas para presentar la declaración, determinarán si se requiere una declaración de impuesto final para el difunto. Para más información, consulte la [Publicación 17\(SP\)](#), El Impuesto Federal Sobre los Ingresos.

El método contable utilizado por el difunto determinará si el ingreso debe incluirse o si se pueden tomar deducciones en la declaración final. La mayoría de las personas utilizan el método a base de efectivo. De acuerdo a este método, la declaración final sólo debe mostrar las partidas de ingreso que el difunto verdaderamente recibió y si fueron acreditadas a la cuenta, o puestas a disposición sin restricción antes de su muerte. Por lo general, los gastos pagados por el difunto antes de su muerte, deberían ser deducidos en la declaración final. Si el difunto utilizó el método a base de lo devengado, consulte la Publicación 559, *Survivors, Executors, and Administrators* (Sobrevivientes, albaceas y administradores) y la Publicación 538, *Accounting Periods and Methods* (Períodos y métodos contables), ambas disponibles en inglés, para más información.

Por favor, anote la palabra “*Deceased*” (fallecido) después del nombre del difunto en la sección donde se encuentran el nombre y la dirección, en la declaración final. También, por favor, incluya la fecha de defunción en la parte superior de la declaración final. Si se le debe un reembolso al difunto, quizá sea necesario presentar el Formulario 1310, *Statement of Person Claiming Refund Due a Deceased Taxpayer* (Declaración de una persona reclamando el reembolso debido a un contribuyente fallecido), en inglés, junto con la declaración. Si usted es el cónyuge sobreviviente y presenta una declaración conjunta, o es un representante personal certificado o nombrado por un tribunal y presenta una declaración original por el difunto, no tiene que presentar el Formulario 1310. Los representantes personales deben adjuntar a la declaración una copia del certificado del tribunal que muestre el nombramiento.

Si el representante personal ha sido nombrado, esa persona debe firmar la declaración. Si es una declaración conjunta, el cónyuge sobreviviente debe firmarla también. Si usted es un cónyuge sobreviviente que presenta una declaración conjunta y un representante personal no ha sido nombrado, usted debe firmar la declaración y escribir en el espacio provisto para la firma, la frase en inglés, “*Filing as surviving spouse*” (presento declaración como cónyuge sobreviviente). Si no se ha nombrado un representante personal y no hay cónyuge sobreviviente, la persona responsable de la propiedad del difunto debe presentar y firmar la declaración como “*representante personal*”.

Consulte las instrucciones del Formulario 1041 para determinar si se le exige presentar un Formulario 1041, U.S. *Income Tax Return for Estates and Trusts* (Declaración de impuesto sobre el ingreso de los Estados Unidos para patrimonios y fideicomisos), en inglés.

Posiblemente deba presentar el Formulario 706, *United States Estate (and Generation Skipping Transfer) Tax Return* (Declaración de impuesto sobre el patrimonio de la sucesión, (y del cual la responsabilidad tributaria se pasa a la generación subsiguiente) de los Estados Unidos), en inglés. Consulte también las instrucciones del Formulario 706, disponible en inglés, para determinar si se requiere presentar el Formulario 706.

Regresar al índice